

ECOGRAFÍA III NIVEL
ECOGRAFÍA TRIDIMENSIONAL (3D - 4D)
AMNIOCENTÉSIS
CORDOCENTÉSIS
CÁLCULO DE RIESGO
INTERVENCIONISMO FETAL



ACTA DE PAZ Y SALVO DE CARTERA
SUSCRITA ENTRE LA COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL "COOSALUD" Y
CEDIFETAL S.A.

En la ciudad de Barranquilla, a los 21 días del mes de Octubre del año 2020, se reunieron los suscritos a saber, de una parte: **ALEXANDRA CAMARGO GUTIERREZ DE PIÑEREZ**, identificado con C.C. No.1.047.394.639, debidamente facultada para actuar en representación de la **COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL "COOSALUD"**, entidad identificada con NIT. 800.249.241-0, y por la otra **ILSY ROCIO DE LA TORRE DELGADO**, identificado con C.C. No. 32.690.351, en representación legal de **CEDIFETAL S.A.**, entidad identificada con NIT. 900.206.342-4 con el propósito de establecer el estado de la cartera definitiva por prestación de servicios proporcionados a la **COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL "COOSALUD"**

CONSIDERACIONES

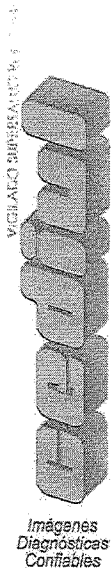
PRIMERA: El objeto del presente documento es establecer el valor real y final de la cartera que la **COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL "COOSALUD"** adeuda, por concepto de prestación de servicios de salud, a **CEDIFETAL S.A.**

SEGUNDA: Una vez efectuada la respectiva verificación las Partes aquí señaladas reconocen expresamente que la **COOSALUD E.S.S. E.P.S.S.** no tiene obligación con **CEDIFETAL S.A.** y se declara a paz y salvo, correspondiente a servicios prestados a corte 31 de octubre de 2017.

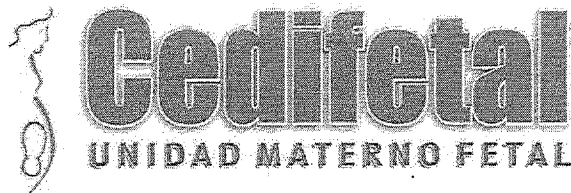
TERCERA: Que si **CEDIFETAL S.A.** llegare a tener en su poder facturas al periodo aquí señalado y que tengan o no autorización y/o que no se hubieren conciliado, se entenderán automáticamente conciliadas e incluidas en la presente acta de Paz y Salvo de cartera y por lo tanto en ningún caso se podrá presentar facturas.

CUARTA. Las partes suscribientes, no se encuentran incurso en ninguna causal de disolución, liquidación voluntaria u obligatoria, ni tienen la intención de iniciar, ni han iniciado, ni se encuentran actualmente en trámite alguno tendiente a ser admitido en proceso concursal alguno, o cualquier otro que llegare a regularse legalmente.

QUINTA. Las partes aquí señaladas reconocen expresa e irrevocablemente, que las personas que suscriben el presente documento, actúan en nombre y representación de cada una de las partes y que por tanto se encuentran debidamente facultados para tales



ECOGRAFÍA III NIVEL
ECOGRAFÍA TRIDIMENSIONAL (3D - 4D)
AMNIOCENTÉSIS
CORDOCENTÉSIS
CÁLCULO DE RIESGO
INTERVENCIONISMO FETAL



ACTA DE PAZ Y SALVO DE CARTERA
SUSCRITA ENTRE LA COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL "COOSALUD" Y
CEDIFETAL S.A.

actuaciones, sin que ninguna de las partes pueda alegar indebida representación por parte de tales personas o suscribientes.


SEXTA. Con la suscripción del presente documento se establece que, para todos los efectos legales, la presente Acta de Paz y Salvo de Cartera se perfecciona con la firma de las partes.

SEPTIMA. Para constancia de conformidad y aceptación de todo lo anteriormente consignado, las partes suscriben la presente Acta de Paz y Salvo de Cartera en dos ejemplares del mismo tenor y valor.

Por la COOPERATIVA DE DESARROLLO
INTEGRAL "COOSALUD",

Por CEDIFETAL S.A.


ALEXANDRA CAMARGO GUTIERREZ DE P.
C.C. 1.047.394.638 de Cartagena


ILSY ROCIO DE LA TORRE DELGADO
C.C. No. 32.690.351 de Barranquilla

DECLARADO EN LA FECHA 20/08/08



Imágenes
Diagnósticas
Confiables